

N° \_\_\_\_\_-MAG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

En ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 140, incisos 3), 8) y 18) y 146 de la Constitución Política; Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública; Ley N° 7064 del 29 de abril de 1987, Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria, que incorpora la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería; Ley N° 8495 del 06 de abril de 2006, Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal; artículos 5, 6, 41, 42, 44 y 45; Ley N° 7138 del 16 de noviembre de 1989.

**Considerando:**

**1°.-** Que corresponde al SENASA, conservar, promover, proteger y restablecer la salud de los animales, a fin de procurarles mayor bienestar y productividad, en armonía con el medio ambiente.

**2°.-** Que corresponde al SENASA, procurar al consumidor la seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal y, con ello, la protección de la salud humana.

**3°.-** Que corresponde al SENASA, regular y controlar la seguridad sanitaria e inocuidad de los alimentos de origen animal en forma integral, a lo largo de la cadena de producción alimentaria.

4°.- Que corresponde al SENASA, ejecutar las medidas necesarias para el control veterinario de las zoonosis.

5°.- Que corresponde al SENASA, vigilar y regular el uso e intercambio de los animales, sus productos y subproductos.

6°.- Que corresponde a SENASA establecer los criterios de autorización de personas físicas y jurídicas para cada actividad específica, las responsabilidades asumidas y sus limitaciones.

7°.- Que la Ley N° 8495, en su artículo 35 permite a los funcionarios del SENASA y a quienes este designe, a realizar inspecciones en propiedad pública o privada.

8°.- Que la Ley N° 8495 en su artículo 6 inciso t) le otorgó al SENASA la competencia de autorizar, suspender o desautorizar el funcionamiento de los establecimientos indicados en el artículo 56 de ese mismo cuerpo normativo, de conformidad con los criterios sanitarios definidos en ese sentido.

9°.- Que es necesario establecer los requisitos que se deben cumplir para el otorgamiento del Certificado Veterinario de Operación (CVO) a los medios de transporte de animales vivos en pie, productos, subproductos y derivados de origen animal, alimentos para animales, materias primas destinadas a alimentación animal, y medicamentos veterinarios.

10°.- Que el presente Reglamento cumple con los principios de Mejora Regulatoria de acuerdo al Informe N° xxx emitido por la Dirección de Mejora Regulatoria.

**Por tanto,**

## DECRETAN

*Reforma al artículo 7 del Decreto Ejecutivo N° 34859-MAG del 20 de octubre del 2008, publicado en La Gaceta N° 230 del 27 de noviembre de 2008 denominado "Reglamento General para el Otorgamiento del Certificado Veterinario de Operación"*

**Artículo 1°.-** Se adiciona un párrafo final al inciso 3.11 del artículo 3 del Decreto Ejecutivo N° 34859-MAG, publicado en La Gaceta N° 230 del 27 de noviembre de 2008, que se leerá de la siguiente manera:

*"Dentro de este concepto, se entenderán incluidos los medios de transporte de animales vivos en pie, productos, subproductos y derivados de origen animal, alimentos para animales, materias primas destinadas a alimentación animal, y medicamentos veterinarios"*

**Artículo 2°.-** Se reforma los incisos 7.4, 7.7 y el último párrafo del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N° 34859-MAG, publicado en La Gaceta N° 230 del 27 de noviembre de 2008, para que en adelante se lean de la siguiente manera:

**“Artículo 7º- (...)**

*7.4 Los establecimientos que se desarrollen en bienes inmuebles deberán además declarar que cuentan con los siguientes permisos al día:*

*(...)*

*7.7 Presentar la cédula de identidad. En caso de persona jurídica debe aportar certificación registral o notarial de la personería.*

*Además de los requisitos anteriores, en el caso que el establecimiento se ubique en la propiedad de un tercero o pertenezca a otra persona, según corresponda, el interesado deberá demostrar el título bajo el cual posee y aportar documento donde demuestre que cuenta con la autorización del propietario para desarrollar la actividad o actividades sujetas al CVO en esa propiedad o medio de transporte.”*

**Artículo 3º.-** Se adiciona un inciso 7.8 al artículo 7 del Decreto Ejecutivo N° 34859-MAG, publicado en La Gaceta N° 230 del 27 de noviembre de 2008, para que en lo sucesivo se lea:

*“7.8 Además de los requisitos establecidos en el presente artículo, con salvedad de los señalados específicamente para establecimientos que se desarrollen en bienes inmuebles, para el caso de los medios de transporte de animales vivos en pie, productos, subproductos*

*y derivados de origen animal, alimentos para animales, materias primas destinadas a alimentación animal, y medicamentos veterinarios, deberá presentarse el correspondiente título de propiedad y ser sometidos a inspección previa con el fin de que sean verificadas las condiciones propias que deben reunir según el uso o actividad a la que se dedicarán y que se encuentran establecidos por norma específica. La inspección previa también será requisito para la renovación del registro anual establecido en el artículo 8 del presente Reglamento”.*

**Artículo 4°.-**Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Dado en la Presidencia de la República, a los \_\_\_\_\_ días del mes de enero del año dos mil veinte.

**CARLOS ALVARADO QUESADA**

**RENATO ALVARADO RIVERA**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

# ANEXO 1

## Formulario Unificado y Declaración Jurada para solicitud de Certificado Veterinario de Operación

### Información del Establecimiento

Nombre del Establecimiento:		Domicilio
Teléfono:	Provincia:	
Fax:	Cantón:	
Correo electrónico:	Distrito:	
Sitio web:	Caserío:	
	Dirección Exacta:	

### Datos del Propietario del establecimiento

Nombre:	Medios para contactar
Cédula Jurídica:	Igual que la del establecimiento <input type="radio"/> si <input type="radio"/> no
Cédula de Identidad:	Teléfono:
Pasaporte:	Teléfono celular:
Cédula de Residencia:	Fax:
DIMEX:	Correo electrónico:

### Datos del Responsable Principal de las actividades

Nombre:	Medios para contactar
Cédula Jurídica: <sup>1</sup>	Igual que la del establecimiento <input type="radio"/> si <input type="radio"/> no
Cédula de Identidad:	Teléfono:
Pasaporte:	Teléfono celular:
Cédula de Residencia:	Fax:
DIMEX:	Correo electrónico:

Domicilio	Condición de Titularidad
Domicilio igual que ubicación del establecimiento <input type="radio"/> si <input type="radio"/> no	Propietario <input type="checkbox"/>
Provincia:	Arrendatario <input type="checkbox"/>
Cantón:	Adjudicado <input type="checkbox"/>
Distrito:	Poseedor <input type="checkbox"/>
Caserío:	Préstamo <input type="checkbox"/>
Dirección Exacta:	Otro <input type="checkbox"/>
	Medios para Notificación Oficial( resaltar)
	Correo electrónico:
	Fax:

### Datos del Representante Designado

Nombre:	Información del contacto(cambio)
Cédula de Identidad:	Igual que la del establecimiento <input type="radio"/> si <input type="radio"/> no
Pasaporte:	Teléfono:
Cédula de Residencia:	Teléfono celular:
DIMEX:	Fax:
	Correo electrónico:

### Tipificación del Establecimiento

Establecimiento Fijo <input type="checkbox"/> <sup>2</sup>	Remolque
--	----------

<sup>1</sup> Si es seleccionada esta opción, DEBE de incluir información del Representante Designado

<sup>2</sup> Fijo: Que requiere un espacio físico específico para realizar su actividad comercial

Área del terreno m2: \_\_\_\_\_ 1 eje:   
 Área de construcción m2: \_\_\_\_\_ Más de un eje:   
 Sistema de Manejo de Desechos  Contenedor<sup>3</sup>  
 Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales  Capacidad m3: \_\_\_\_\_  
 Permiso Uso de Suelos  Embarcaciones  
 Viabilidad Ambiental  Embarcación Artesanal pequeña   
 Regente o Asesor Permanente  Embarcación Artesanal mediana   
 Servicios: Alcantarillado  Electricidad  Embarcación Artesanal avanzada   
 Fuentes de agua: Acueducto (potable)  Pozo  Otro  reubicar Barco Semi industrial <sup>4</sup>  
 Vehículo Automotor  Remolque  Contenedor  Certificado de navegabilidad   
 Placa: \_\_\_\_\_  
 Marca: \_\_\_\_\_  
 Color: \_\_\_\_\_  
 Vehículo  
 Carga (C):   
 Carga Liviana (CL):

### Caracterización

Producción Primaria (Complete Apartado A)	Transformación (Complete Apartado B)	Distribución (Complete Apartado C)
Finca <input type="checkbox"/>	Matadero <input type="checkbox"/>	Almacén Fiscal <input type="checkbox"/>
Apiarios <input type="checkbox"/>	Planta deshuese <input type="checkbox"/>	Centros de distribución (CDI)
Embarcación <input type="checkbox"/>	Planta de proceso <input type="checkbox"/>	Frigorífico <input type="checkbox"/>
Otros ( explotación pesquera, insectos molusco, otros ) <input type="checkbox"/>	Comercialización Minorista (Complete Apartado F)	Muelle pesqueros <input type="checkbox"/>
Comercialización Mayorista (Complete Apartado E)	Camicería <input type="checkbox"/>	Centro de Recibo <input type="checkbox"/>
Subasta <input type="checkbox"/>	Pescadería <input type="checkbox"/>	Centro de Acopio <input type="checkbox"/>
Plaza de Ganado <input type="checkbox"/>	Puesto de venta de Lácteos <input type="checkbox"/>	Bodegas Alimentos para Animales <input type="checkbox"/>
Sitios de Concentración de Animales <input type="checkbox"/>	Puesto de venta en ferias <input type="checkbox"/>	Investigación y Enseñanza (Complete apartado A)
Centro de venta mayorista	Tiendas de mascotas <input type="checkbox"/>	Centros de Investigación <input type="checkbox"/>
Productos de Origen Animal <input type="checkbox"/>	Acuarios <input type="checkbox"/>	Colegios Técnicos <input type="checkbox"/>
Alimentos para Animales <input type="checkbox"/>	Puesto de venta de alimentos para Animales <input type="checkbox"/>	Universidades <input type="checkbox"/>
Droguería <input type="checkbox"/>	Farmacia veterinaria <input type="checkbox"/>	Bioterios (Complete Aparatado D) <input type="checkbox"/>
Otros <input type="checkbox"/>	Mixto ( Farmacia y establecimiento clínico) <input type="checkbox"/>	
Establecimientos de Servicios (Complete apartado G)	Otro <input type="checkbox"/>	Otros Establecimientos (Complete apartado G)
Establecimientos Veterinarios	Establecimientos de esparcimiento Y/O deporte	Zoológico <input type="checkbox"/>
- Hospital veterinario <input type="checkbox"/>	Hipódromo <input type="checkbox"/>	Zoocriadero <input type="checkbox"/>
- Clínica veterinaria <input type="checkbox"/>	Plaza de Toros <input type="checkbox"/>	Acuario ( especies silvestres) <input type="checkbox"/>
- Laboratorio <input type="checkbox"/>	Campo Ferial <input type="checkbox"/>	Centros de Rescate de Fauna Silvestre <input type="checkbox"/>
- Consultorio <input type="checkbox"/>	Campo Hípico <input type="checkbox"/>	Criadero de mascotas <input type="checkbox"/>
- Móvil <input type="checkbox"/>	Boyería <input type="checkbox"/>	Establecimiento de producción de Agentes de Control Biológico <input type="checkbox"/>
- Mixto ( establecimiento clínico y farmacia)	Otros <input type="checkbox"/>	Establecimiento de producción de organismos vivos modificados <input type="checkbox"/>
- Centros Reproducción dirigida <input type="checkbox"/>		Otros <input type="checkbox"/>
Pensión/Guardería para Mascotas <input type="checkbox"/>		
Refugio para Animales <input type="checkbox"/>		
Escuela de adiestramiento <input type="checkbox"/>		
Estética para mascotas <input type="checkbox"/>		
Estética móvil <input type="checkbox"/>		
Oficina tramitadora de registros para medicamentos veterinarios y afines <input type="checkbox"/>		
Establecimiento importador <input type="checkbox"/>		
Establecimiento exportador <input type="checkbox"/>		
Crematorio <input type="checkbox"/>		
Cementerio de Animales <input type="checkbox"/>		

### Variables

#### Apartado A

<sup>3</sup> Solo requiere CVO si la capacidad es mayor/igual a 150lt

<sup>4</sup> Barcos camaroneros y sardineros

<b>Bovino</b>	Carne	Leche	Doble propósito	Pie de cría	Reemplazos	Bueyes		
Total:								
Vientres:								
<b>Porcino</b>	Pie de cría	Cría y mantenimiento	Producción					
Vientres:								
Total:								
<b>Equinos</b>								
Vientres:								
Total:								
<b>Ovinos</b>								
Vientres:								
Total:								
<b>Caprinos</b>								
Vientres:								
Total:								
<b>Conejos</b>								
Vientres:								
Total:								
<b>Búfalos</b>	Pie de cría	Carne	Leche	Trabajo				
Total:								
Vientres:								
<b>Apiarios</b>	Crianza de Reinas		Producción	<b>Embarcaciones</b>				
Número de colmenas:				Autonomía en Millas:				
<b>Aves de corral</b>	Reproductora	Ponedora	Engorde	Traspatio	Levante de reproductora	Levante de postura	Otras (pequeña, mediana, grande)	Nacimientos/semana (Incubación)
Total:								
<b>Insectos y otros invertebrados</b>	<b>Moluscos Terrestres</b>		<b>Acuicultura Marina</b> <input type="checkbox"/> - <b>Agua Dulce</b> <input type="checkbox"/>					
Kg/semana:		Área (m2):		<b>Peces crustáceos</b>	Reproducción	Engorde	Mixta	
				Espejo de Agua (ha):				
				<b>Moluscos</b>				
				Espejo de Agua (ha):				
<b>Apartado B</b>								
<b>Sacrificio y procesamiento</b>	Bovinos	Equinos	Porcinos	Aves	Temeros	Con ejos	Especies silvestres	Pequeños rumiantes
Faenados por mes:								
<b>Despiece, deshuese y empaque</b>	Bovinos	Equinos	Porcinos	Aves	Temeros	Con ejos	Especies silvestres	Pequeños rumiantes
Kg/mes:								
<b>Procesamiento de subproductos</b>								
Bovinos <input type="checkbox"/> Porcinos <input type="checkbox"/> Equinos <input type="checkbox"/> Aves <input type="checkbox"/> Temeros <input type="checkbox"/> Pequeños rumiantes <input type="checkbox"/> Conejos <input type="checkbox"/> Especies silvestres <input type="checkbox"/> Aceites y grasas								
<b>Procesamiento y Elaboración</b>								
<b>Cárnicos</b>	Crudos	Listos para consumo	Crudos en punto de venta			<b>Lácteos</b>	Artisanal	Industrial
Kg/mes:						Kg/mes:		
<b>Pesqueros</b>	Acuicultura	Silvestres	Aceites y grasas			Aceites y grasas alimentos para animales		
Kg/mes:								
<b>Miel y otros productos apícolas</b>	Extracción		Envasado					
<b>Alimentos para animales</b>	Balanceado	Premezcla	Suplemento	Aditivo	Materia prima	Rendering	Agroindustria	Autoconsumo
Kg/mes:								
<b>Medicamentos veterinarios</b>	Empaques secundarios		medicina alternativa	Extracción o elaboración de otros productos de origen animal no consumo humano				
Kg/mes:								

**Apartado C**

**Transporte:** Animales  Medicamentos Veterinarios y productos afines  Alimentos para animales  Desechos y despojos  Huevo Fértil de ave

**Productos de Origen Animal para consumo humano:** congelado  refrigerado  seco

Almacenamiento	Animal Vivo	Productos de Origen Animal	Congelado	Refrigerado	Seco
	Ton/ Año:				

Alimentos de Origen Animal	Cárnicos	Pesqueros	lácteos refrigerados	Lácteos congelados	Alimento en seco	Huevo
	Ton/ Año:					

Otros	Alimentos para Animales	Embarque y desembarque de productos pesqueros	Recibo y clasificación y primera venta de productos pesqueros	Acopio de productos de origen animal	Huevo de mesa	Leche
	ton/año:					

Comercialización al por mayor	Subasta	Plaza	Concentración para la venta	Alimentos para Animales
	animales/mes:			

Alimentos de Origen Animal	Especifique:		
	Re empaque de productos de origen animal	Huevo fresco	venta re empaque
kg/mes:			

Material Genético	Comercio Nacional	Comercio Internacional
	tn/año	

Medicamentos Veterinarios y productos afines  Otros productos de origen animal no consumo humano

**Comercialización al por menor**

Alimentos de Origen Animal para consumo humano	Especifique:
Re empaque de Alimentos de Origen Animal <input type="checkbox"/> Venta de Animales <input type="checkbox"/> Venta de Productos para la Alimentación Animal <input type="checkbox"/>	
Re empaque de Productos para la Alimentación Animal <input type="checkbox"/> Venta de Material Genético <input type="checkbox"/> Venta de Otros Productos para Animales <input type="checkbox"/>	

Investigación y Enseñanza	Mantenimiento de Animales para la Investigación	Mantenimiento de Animales de laboratorio	Mantenimiento de Animales para Enseñanza
	Especie		
Cantidad			

**Otras Actividades**  
 Actividad de Zoológico   
 Cría de Fauna Silvestre en Zoo criadero   
**Reproducción y Cría** Especies acuáticas y marinas  Aves Silvestres  Reptiles y Anfibios  Mamíferos Silvestres   
 Capacidad instalada   
 Mariposas otros insectos y arácnidos   
 Moluscos   
 Rescate y translocación de fauna silvestre   
 Manejo y exhibición de especies acuáticas no ornamentales

Cría y reproducción de animales de compañía			
Número de vientres:			

Producción de especies exótica de compañía u ornato			
Cría y reproducción de aves exóticas	pequeñas	medianas y grandes	Reproducción y cría de palomas
Cantidad:			

Cría y reproducción de animales exóticos de compañía u ornato   
 Cría de peces ornamentales   
**Producción de agentes de control biológico**  
 Producción o reproducción de agentes Microbiológicos  Macrobilógicos  Semioquímicos y bioquímicos   
**Producción de organismos vivos modificados**  
 Producción y reproducción de animales Terrestres OVM  Acuáticos OVM

**Otras Actividades:**  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

<b>Declaración Jurada</b>				
<p><b>DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO</b> que conozco la legislación aplicable a las actividades solicitadas y que el establecimiento reúne los requisitos y condiciones físicas y sanitarias exigidas para su funcionamiento, así mismo, declaro que la información consignada en el presente formulario es veraz.</p> <p>Asimismo, que cumplo con los requisitos establecidos en el <b>artículo 7 del Decreto Ejecutivo N° 34859-MAG</b>, "Reglamento General para el Otorgamiento del Certificado Veterinario de Operación", salvo que por las condiciones propias del establecimiento no resulte procedente la solicitud de alguno de los requisitos ahí indicados. (Los documentos propios de los requisitos, deben estar a disposición de autoridades, en el Expediente del establecimiento). Quedo enterado que, en caso de incurrir en violación a la legislación vigente aplicable, el SENASA retirará el CVO conforme a las disposiciones vigentes, sin perjuicio de otras acciones de índole administrativo o judicial. Quedo apercibido de las consecuencias legales y judiciales, con que la legislación castiga los delitos de perjurio y falso testimonio. Asimismo, exonero de toda responsabilidad a las autoridades del Servicio Nacional de Salud Animal por el otorgamiento del CVO con base en lo declarado bajo fe de juramento.</p>				
Firmo en:	a las:	horas del día:	mes:	año:
Nombre del responsable:				
Firma: <sup>5</sup>		Es auténtica:		

<b>Solo Uso Administrativo</b>	
<b>Clasificación del Establecimiento de acuerdo a Actividad Principal</b>	<b>Otras Actividad</b>
Tipo:	Tipo:
Clase:	Clase:
Subclase:	Subclase:
<b>Otras Actividad</b>	<b>Otras Actividades</b>
Tipo:	Tipo:
Clase:	Clase:
Subclase:	Subclase:
<b>Categorización Riesgo Sanitario</b>	<b>Tamaño Establecimiento</b>
Bajo <input type="checkbox"/>	No comercial <input type="checkbox"/>
Moderado <input type="checkbox"/>	Pequeño <input type="checkbox"/>
Alto <input type="checkbox"/>	Mediano <input type="checkbox"/>
No determinado <input type="checkbox"/>	Grande <input type="checkbox"/>
	No determinado / No Aplica <input type="checkbox"/>
En mi condición de funcionario(a) del Servicio Nacional de Salud Animal he confrontado las firmas con los respectivos documentos de identidad de las personas involucradas en el presente trámite, además de los documentos necesarios, con los originales.	
Firma:	
Fecha:	